

" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION N° 0027-2025-EMUSAP S.A/GG/Ama3

Chachapoyas, 19 de febrero de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante INFORME N° 076- 2025-EMUSAP S.A.-GO/Ama3, de fecha 18 de febrero de 2025, solicita Modificación presupuestal a nivel institucional-incorporación de saldo de balance 2024 mediante crédito suplementario.

Que, es necesario ejecutar modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional a través de un crédito suplementario para financiar gastos corrientes y gastos de capital sustentados en el INFORME N° 076- 2025-EMUSAP S.A.-GO/Ama3

Que, la modificación presupuestaria se enmarca en lo establecido los ARTICULOS 12, 15, 17; de la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01 aprobada mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 034-2019-EF/50.01 y los ARTICULOS 45 y 47 del DECRETO LEGISLATIVO 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

En uso de las facultades conferidas por el ARTICULO 40 del estatuto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OBJETO

Autorizase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2025 de EMUSAP SA, hasta por la suma de Doscientos Sesenta Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 00/100 soles (**S/ 260,246.00**), de acuerdo con el siguiente detalle:

EMUSAP S.A

**ANEXO
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
CREDITO SUPLEMENTARIO**

INGRESOS

13: DONACIONES Y TRANFERENCIAS

| TIPO TRANSACCION | | AÑO FISCAL 2025 |
|---|---------------------------------|-----------------------|
| GENERICA | | CREDITO SUPLEMENTARIO |
| SUBGENERICA Nivel 1 | | |
| SUBGENERICA Nivel 2 | | |
| ESPECIFICA Nivel 1 | | |
| ESPECIFICA Nivel 2 | | |
| 1. | INGRESOS PRESUPUESTARIOS | 260,246.00 |
| 1. 4. | FLUJO DE INGRESOS | 260,246.00 |
| 1. 4. 1. | FLUJO DE INGRESOS | 260,246.00 |
| 1. 4. 1. 3. | FLUJO DE INGRESOS | 260,246.00 |
| 1. 4. 1. 3. 1. | FLUJO DE INGRESOS | 260,246.00 |
| 1. 4. 1. 3. 1. 1 | FLUJO DE INGRESOS | 260,246.00 |
| TOTAL DONACIONES Y TRANFERENCIAS | | 260,246.00 |



" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

EMUSAP S.A

ANEXO
MODIFICACION PRESUPUESTAL
CREDITO SUPLEMENTARIO

EGRESOS

13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

| TIPO TRANSACCION | | AÑO FISCAL 2025 |
|--|---|-----------------------|
| GENERICA SUBGENERICA Nivel 1 SUBGENERICA Nivel 2 ESPECIFICA Nivel 1 ESPECIFICA Nivel 2 | | CREDITO SUPLEMENTARIO |
| 2. | GASTOS PRESUPUESTARIOS | 260,246.00 |
| Categoría presupuestaria | ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE NO RESULTA EN PRODUCTOS | 260,246.00 |
| Producto/proyecto | 3999999 SIN PRODUCTO | 260,246.00 |
| Act/Al/Obr | 5000379 ABASTECIMIENTO DE AGUA SEGURA | 260,246.00 |
| Categoría del gasto | | |
| 2.3.2.7.11.99 | SERVICIOS DIVERSOS | 234,960.00 |
| 2.3.2.7.11.99 | SERVICIOS DIVERSOS | 16,800.00 |
| 2.3.2.2.1.2 | SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE ADMINISTRACIÓN | 8,486.00 |
| TOTAL DONACIONES Y TRANFERENCIAS | | 260,246.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - REGISTRO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de EMUSAP SA, responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO. - PRESENTACIÓN DE COPIA DE LA RESOLUCIÓN

Las copias de las resoluciones del Titular de la ETE que impliquen la autorización de modificaciones presupuestarias deben ser presentadas a la DGPP, juntamente con la ejecución presupuestaria, dentro de los plazos establecidos en el numeral 17.3 del artículo 17 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 - Directiva para la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y los organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

EMUSAP S.A.

 Ing. César Richard Espinoza Tapia
 GERENTE GENERAL

Sello y firma del Titular de la Entidad

C.c:
-Archivo
REG. 25336.003

